

Sector Energía y Minas
INGEMMET
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Resolución de Presidencia

Nº 076 -2012-INGEMMET/PCD

Lima, 09 MAYO 2012

VISTO, el Memorando N°171-2012-INGEMMET/OPP de fecha 04 de mayo de 2012, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET; sobre formulación del "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012";

CONSIDERANDO

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2007-EM de fecha 02 de Febrero de 2007, se aprobó la fusión del Instituto Nacional de Concesiones y Catastro Minero – INACC con el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiendo a esta última la calidad de entidad incorporante;

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señalado en los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 035-2007-EM;

Que, el Acuerdo Nacional suscrito el 22 de Julio de 2002, constituye el conjunto de políticas de Estado elaboradas y aprobadas sobre la base del dialogo y del consenso con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, establece entre sus objetivos, el compromiso de velar por el desempeño responsable y transparente de la función pública, promoviendo una cultura de respeto a la ley, de solidaridad y de anticorrupción, que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria, el lavado de dinero, y regular la función pública para evitar su ejercicio en función de intereses particulares;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica, el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece entre las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para el Gobierno Nacional, la Política Anticorrupción, en mérito de la cual el Estado busca fortalecer la lucha contra la corrupción en las licitaciones y adquisiciones del Estado; garantizar la transparencia y la rendición de cuentas; promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública; y fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y control de la gestión pública;

Que, asimismo, el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción" presentado el 23 de diciembre de 2008 por el Presidente del Consejo de Ministros, incluye como Objetivos Estratégicos, entre otros: i) promover la creación de un sistema anticorrupción articulado; ii) institucionalizar en la Administración Pública las prácticas de buen gobierno, la ética, la transparencia y la lucha eficaz contra la corrupción; iii) promover prácticas y/o conductas en el sector empresarial para combatir la corrupción;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 151-2012-MEM, de fecha 22 de marzo de 2012, del Ministerio de Energía y Minas, se aprueba el Plan Sectorial de Lucha contra la Corrupción 2012; señalando que su implementación es responsabilidad de los órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Energía y Minas, así como del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico en el ámbito de su competencia, en función de su naturaleza y de acuerdo a la asignación de actividades;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 062-2012-INGEMMET/PCD, de fecha 13 de abril del 2012, se designó el Comité de Lucha contra la Corrupción del INGEMMET para la elaboración del "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012";

Que, el Consejo Directivo del INGEMMET, en su Sesión Ordinaria N° 879 realizada el 27 de abril de 2012, aprobó por unanimidad el proyecto de "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012", elaborado por el Comité referido en el considerando anterior;

Que, el Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción es un instrumento de política fundamental para una gestión pública en el marco de la ética, transparencia y la simplificación administrativa, cuya implementación contribuirá al fortalecimiento del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET;

Con el visado del Secretario General y de los Directores de las Direcciones de Recursos Minerales y Energéticos, Derecho de Vigencia, y de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012" del INGEMMET.

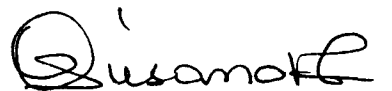
Artículo 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General del INGEMMET, el seguimiento de la implementación del "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012" aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3°.- ELEVAR el "Plan Institucional de Lucha contra la Corrupción 2012" del INGEMMET al Ministerio de Energía y Minas para su registro y fines correspondientes.

Artículo 4°.- REMITIR copia de la presente resolución a todas las Unidades Orgánicas y a los Órganos Desconcentrados de la entidad.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información – OSI, la difusión de la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese



Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

